



Numero de boletin: 29634

Fecha: 10/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75726---ACORDADA H.C.S.J 1489 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-12-03
75727---ACORDADA H.C.S.J 1512 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-12-05
75705---DECRETO 452 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75706---DECRETO 453 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75710---DECRETO 454 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75723---DECRETO 455 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75709---DECRETO 551 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75707---DECRETO 552 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75708---DECRETO 553 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75722---LEY 9193 / 2019 LEY N° 9.193 / 2019-12-03
75724---RESOLUCIONES 271 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-18
75712---RESOLUCIONES 324 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-27
75714---RESOLUCIONES 3308 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-28
75715---RESOLUCIONES 3309 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-28
75711---RESOLUCIONES 331 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-29
75713---RESOLUCIONES 332 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-02
75704---RESOLUCIONES 334 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-02
75716---RESOLUCIONES 3346 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-02
75717---RESOLUCIONES 3357 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03
75718---RESOLUCIONES 3358 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03
75719---RESOLUCIONES 3359 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03
75720---RESOLUCIONES 3360 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03
75721---RESOLUCIONES 3361 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03
75725---RESOLUCIONES 336 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-03

Sección Avisos

229172---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13520-377-2019
229171---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13522-377-2019
229175---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15881-377-2019
229168---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17361-377-2019
229165---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22004-377-2019
229166---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22005-377-2019

229176---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23592-377-2019
229174---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24574-377-2019
229169---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24654-377-2019
229173---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24757-377-2019
229137---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
229183---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS
229082---JUICIOS VARIOS / BONAMICI DANILO MAGGIORINO - USUCAPION - 3º PUBLIC
229047---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
229118---JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
228843---JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229101---JUICIOS VARIOS / CANCINO RAUL ALBERTO
229057---JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELLZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA
MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229017---JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ
228845---JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229067---JUICIOS VARIOS / GARCIA GRACIELA CECILIA EL MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. Y M. SI
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228904---JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA
229029---JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO
VINCULAR.- EXPTE. N° 1604/12
229192---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS
229072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A.
229134---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/
EJECUCION FISCAL
229024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.
229008---JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.
229141---JUICIOS VARIOS / SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. Y VADEMECUM AGRO S.A. S/
COBRO DE PESOS
229027---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.
229055---JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION AOQUISITIV A
229163---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
27/2019
229180---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
51/2019
229195---SOCIEDADES / ALIAR S.A.
229190---SOCIEDADES / APALA S.R.L.
229177---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.
229185---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO S.R.L.
229184---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.
229194---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 1 ° DE MAYO LTDA
229189---SOCIEDADES / ESPECIERA COPIM S.R.L
229181---SOCIEDADES / FEDERACION ECONOMICA DE TUCUMAN FET
229191---SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL
229186---SOCIEDADES / MARTEL S.A.S
229146---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS
229188---SOCIEDADES / TUNA S.R.L
229162---SOCIEDADES / ZIM S.A.S.
229187---SUCESIONES / ALBERTO ARGENTINO VIDES

229167---SUCESIONES / EDUARDO DANIEL PRIMO
229179---SUCESIONES / ELVA GLORIA ZAMBUDIO
229196---SUCESIONES / JUAN CARLOS DOMINGO ALDERETE
229164---SUCESIONES / JUAN EDUARDO VELIZ
229170---SUCESIONES / MANUEL ROBERTO CABRAL
229178---SUCESIONES / MARIO PRECENCIO NUÑEZ
229193---SUCESIONES / NOEMI ANGELICA DE LA FUENTE
229182---SUCESIONES / SARME RICARDO ALBERTO

ACORDADA H.C.S.J 1489 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-12-03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.489/2019.

En San Miguel de Tucumán, a 3 de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 13168/19; y

CONSIDERANDO:

Que, Diego Martín Berretta, Jefe de la Oficina de Oficiales Notificadores, solicita la habilitación del turno vespertino para la oficina de su cargo en aras de mejorar la función judicial y dar respuesta a la cantidad de fueros que actualmente prestan servicios en horario vespertino; y también la asignación de un Prosecretario Judicial C (categoría 11.01).

El informe de la C.P.N. Silvia Noemí Farías, a cargo de Dirección de Presupuesto, respecto a la existencia de partida presupuestaria para la cobertura de un cargo de "Prosecretario Judicial C (categoría 11.01)", temporario hasta el 31/12/2019, que versa "...las proyecciones de la partida específica 120 Personal Temporario y sub-parciales respectivas en el Programa N° 11 - Corte Suprema de Justicia [...] cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el pedido de ascenso de un cargo temporario de : "Prosecretario Judicial C (categoría 11.01)".

Por ello, por razones de servicio, previa evaluación de antecedentes, habiendo cumplido con los requisitos legales y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER, que se habilite el desdoblamiento de turno en la Oficina de Oficiales Notificadores en el Centro Judicial de la Capital a partir de 16/12/2019 y fijar de 13:00 a 19:00 el horario de trabajo para el turno vespertino.

II.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en el sitio Web del Poder Judicial y por el término de dos días, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

III.- ASCENDER TEMPORARIAMENTE, hasta el 31/12/2019, a Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), al Encargado Mayor (categoría 26.01), Álvaro Jiménez, del Juzgado del Trabajo de la VIª Nominación, quién pasará a desempeñarse en la Oficina de Oficiales Notificadores en el turno vespertino y prestará juramento el día 11/12/2019 a horas 10:00.

ACORDADA H.C.S.J 1512 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-12-05

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.512/2019.-

En San Miguel de Tucumán, a 5 de Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 17937/19, y las Acordadas Nros. 640/15, 1229/18 y 634/19; y

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 8.279 se autoriza "... el uso del Expediente Digital, documento electrónico, clave informática simple, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, y domicilio electrónico constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales" (artículo 1).

También se dispuso que "la Excma. Corte Suprema de Justicia preverá la aplicación gradual y modalidad de uso, mediante Acordadas, debiendo éstas publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio web del Poder Judicial, con suficiente antelación a la fecha de entrada en vigencia que en cada caso establezca" (artículo 2).

En dicho marco, esta Excma. Corte dispuso mediante Acordada N° 640/15 "...la implementación y reglamentación por etapas del nuevo software de Sistema de Administración de Expedientes "SAE". En esta primera, se reglamentará sobre la clave informática simple de acceso de los operadores judiciales, sobre el uso de firma electrónica y/o firma digital en las comunicaciones electrónicas entre unidades jurisdiccionales entre sí y con unidades no jurisdiccionales, como así también de las comunicaciones de los operadores judiciales la Secretarías de Superintendencia, Administrativa y otras unidades administrativas del Poder Judicial, y sobre los domicilios electrónicos de las unidades judiciales y de los operadores del Poder Judicial; en un todo de acuerdo con el anexo que forma parte del presente acuerdo" (dispositiva I).

En una segunda etapa de reglamentación del sistema SAE, mediante Acordada N° 1229/18 se resuelve Aprobar, en esta segunda etapa de reglamentación del SAE (Acordada N° 640/15), el Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales", en los procesos judiciales que tramitan en el Poder Judicial de Tucumán, tanto en domicilio digital constituido (arts. 70, 72, y 161 del CPCCT, modificados por Ley N° 8.968, art. 1 de Ley N° 2.199, modificada por Ley N° 8.968; y art. 166 CPPT) como en la oficina (Art. 162 del CPCCT, modificado por Ley N° 8.968), en un todo de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente Acordada" (dispositiva I).

En la tercera etapa de reglamentación, mediante Acordada N° 634/2019 esta Excma. Corte dispuso "Aprobar, en esta tercera etapa, el "Reglamento para las comunicaciones judiciales realizadas a través de oficios digitales" en los procesos judiciales que tramitan en el Poder Judicial de Tucumán, debiendo aplicarse en los oficios emitidos en el marco de las disposiciones disposiciones adjetivas vigentes: Ley N° 6.176 y modificatorias: Código Procesal Civil y

Comercial"; Ley N° 6.204 y modificatorias: "Código Procesal Laboral"; Ley N° 6.944 y modificatorias: "Código Procesal Constitucional"; Ley N° 6.205 y modificatorias: "Código Procesal Administrativo"; Ley N° 6.203 y modificatorias: "Código Procesal Penal", Ley N° 8.933 y modificatorias: "Nuevo Código Procesal Penal"; como así también toda otra normativa en vigencia, o a sancionarse en el futuro que rijan los procesos que se tramitan en el Poder Judicial de Tucumán y los modos de comunicación, una vez aprobada la implementación por la Excma. Corte Suprema en el órgano judicial, fuero, instancia y Centro Judicial que corresponda, en un todo de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Acordada" (dispositiva I).

Ahora bien, en la política de digitalización total del expediente judicial que despliega este Tribunal, corresponde avanzar hacia la cuarta etapa reglamentando el expediente digital, las actuaciones judiciales, y las presentaciones de partes y auxiliares de justicia con firma digital.

En dicho marco, la elaboración de la reglamentación fue coordinada por la Oficina de Gestión Judicial a través de numerosas reuniones de trabajo con representantes de los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán; de la Fiscalía de Estado de la Provincia; y de funcionarios del Poder Judicial de Tucumán. En función de ello, se recibió la formal conformidad del Colegio de Abogados de Tucumán (fs. 3), del Colegio de Abogados del Sur (fs. 4 y 5), del Colegio de Procuradores de Tucumán (fs. 3), del Colegio de Abogados del Sur (fs. 4 y 5), del Colegio de Procuradores de Tucumán (fs. 6) y Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 7) con la reglamentación que se aprueba en la presente.

La implementación del "Reglamento de Expediente Digital, actuaciones judiciales, y presentaciones de partes y auxiliares de justicia con firma digital se realizará de forma íntegra o parcial, y de manera paulatina y gradual por órgano judicial, fuero, instancia y/o Centro Judicial, conforme disponga esta Excma. Corte Suprema de Justicia, de la manera reglamentada en Anexo que forma parte integrante de la presente. Se aprobará por Acordadas que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio web de del Poder Judicial.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR, en esta cuarta etapa, el "Reglamento de Expediente Digital, actuaciones judiciales, y presentaciones de partes y auxiliares de justicia con firma digital en los procesos judiciales que se tramitan en el Poder Judicial de Tucumán, debiendo aplicarse en el marco de las disposiciones adjetivas vigentes: Ley N° 6.176 y modificatorias: "Código Procesal Civil y Comercial"; Ley N° 6.204 y modificatorias: "Código Procesal Laboral"; Ley N° 6.944 y modificatorias: "Código Procesal Constitucional"; Ley N° 6.205 y modificatorias: "Código Procesal Administrativo"; Ley N° 6.203 y modificatorias: "Código Procesal Penal", Ley N° 8.933 y modificatorias: "Nuevo Código Procesal Penal"; como así también toda otra normativa en vigencia, o a sancionarse en el futuro, que rija los procesos que se tramitan en este Poder Judicial, una vez aprobada la implementación por la Excma. Corte Suprema en el órgano judicial, fuero, instancia y Centro Judicial que corresponda, en un todo de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente

Acordada.

II.- DISPONER que la implementación del "Reglamento de Expediente Digital, actuaciones judiciales, y presentaciones de partes y auxiliares de justicia con firma digital, se realizará por órgano judicial, fuero, instancia y/o Centro Judicial; conforme lo disponga esta Excma. Corte Suprema de Justicia. Se aprobará por Acordadas que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio web de del Poder Judicial.

III.- PUBLIQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 452 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 452/3 (SH), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1777/222-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Banda del Río Salí, en el marco de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de los haberes del mes de noviembre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2834 del 25 de noviembre de 2019, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$104.499.470,57), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio

de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 453 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 453/3 (SH), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.778/222-A-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a noviembre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministerio de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.833 del 25 de noviembre de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$45.995.046,49), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes correspondiente a

noviembre de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

DECRETO 454 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 454/3 (SH), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.785/222-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a noviembre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3 (ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.840 del 25 de noviembre de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$45.634.058,93), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes correspondiente a

noviembre de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 455 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 455/3 (SH), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.791/222-A-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por la suma de \$32.222.735,91, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, correspondiente a noviembre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2849 del 26 de noviembre de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$32.222.735,91), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro provincial a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, correspondiente a noviembre de 2019. Facultase la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios

-Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75709

DECRETO 551 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 551/3 (ME), del 05/12/2019.

VISTO la política salarial implementada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica del personal de la Administración Pública Provincial; y con esa finalidad, se decidió otorgar una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables ya concedidas, las que se abonarán por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2019 - Segundo Semestre-

Que resulta necesario incluir en las disposiciones del presente decreto a los beneficiarios de los regímenes establecidos por las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos -con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas por los instrumentos legales que se detallan a continuación:

DECRETO ACUERDO:

* N° 10/3(ME) del 14 de Abril de 2014: Artículo 1°

DECRETOS:

* N° 5/3(SH) del 4 de enero de 2005

* N° 1783/3(ME) del 23 de mayo de 2007- Artículo 1° modificado por Decreto N° 1954/3 (ME) del 5 de junio de 2007

* N° 786/3 (ME) del 18 de marzo de 2008 - Artículo 1°

* N° 953/3 (ME) del 8 de abril de 2011- Artículos 4° y 10°

* N° 3040/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011- Artículo 2°

* N° 892/3 (ME) del 27 de abril de 2012- Artículo 2°

* N° 935/3(ME) del 11 de abril de 2013 - Artículo 1°

* N° 585/3 (ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 2°

* N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016 - Artículo 2°

* N° 64/3 (ME) del 16 de enero de 2019 - Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

* N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017 - Artículo 2°

- * N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018 - Artículos 2° y 3° y sus modificatorios N° 3443/3 (ME) del 8 de octubre 2018 y N° 3910/3(ME) del 20 de noviembre 2018
- * N° 1069/3 (ME) del 19 de abril de 2013 - Artículo 2°
- * N° 885/3 (ME) del 10 de abril de 2014 - Artículo 2°
- * N° 814/3(ME) del 10 de abril de 2015 - Artículo 2°
- * N° 1233/3(ME) del 20/04/2016 - Artículo 2°
- * N° 1103/3(ME) del 21/04/2017 -Artículo 2°
- * N° 1121/3(ME) del 13/04/2018 - Artículo 2°
- * N° 1223/3(ME) del 24/04/2019 -Artículo 2°
- * N° 956/3 (ME) del 12 de abril de 2013 - Artículo 3°
- * N° 952/3(ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 2°
- * N° 850/3 (ME) del 15 de abril de 2015 - Artículo 3°
- * N° 1232/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 1° y 4°
- * N° 4106/3 (ME) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 2° y 3°
- * N° 992/3(ME) del 10 de abril de 2017 - Artículos 2°, 3° y 4°
- * N° 1138/3(ME) del 16 de abril de 2018 - Artículos 2°, 3° y 4°
- * N° 878/3 (ME) del 1 de abril de 2011 - Artículos 4° y 7°
- * N° 3042/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011 - Artículo 2°
- * N° 1010/3 (ME) del 16 de abril de 2013 - Artículo 1°
- * N° 2629/3 (ME) del 2 de septiembre de 2013 - Artículo 2°
- * N° 953/3 (ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 3°
- * N° 737/3 (ME) del 1 de abril de 2015 - Artículo 3°
- * N° 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016.- Artículos 3° y 4°
- * N° 1255/3(ME) del 5 de abril de 2017 - Artículos 3°, 5° y 8°
- * N° 1340/3(ME) del 20 de marzo de 2018 - Artículos 3° y 4°
- * N° 65/3(ME) del 16 de enero de 2019 - Artículo 1° y 2°
- * N° 621/3(ME) del 29 de marzo de 2012 - Artículo 3°
- * N° 1265/3(ME) del 23 de abril de 2018 - Artículo 4°
- * N° 601/3(ME) del 13 de marzo de 2017 - Artículo 7°
- * N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019 - Artículos 4°
- * N° 586/3(ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 8° y su modificadorio N° 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016 - Artículo 7°
- * N° 4107/3(SO) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 2022/3(SO) del 24 de junio de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4092/3(SO) del 16 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4278/3(SO) del 15 de diciembre de 2017 - Artículo 1° y su modificadorio N° 3222/3(SO) del 21 de septiembre de 2018, modificado por Decreto N° 868/3(SO) del 28 de marzo de 2019.

Déjase establecido que dicha ayuda se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2019 - Segundo Semestre-

ARTICULO 2°.- Otórganse a los beneficiarios de las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia) una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento), del importe de una cuota mensual de las Ayudas Sociales y/o conceptos no remunerativos percibidos con sus haberes, por única vez y por persona, pagadera conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2019 - Segundo Semestre.

ARTICULO 3°.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75707

DECRETO 552 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 552/3 (ME), del 05/12/2019.-

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 y sus modificatorios, y N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 y modificatorios debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 683/3(ME)-2019 y Artículo 1° del Decreto N° 239/3(ME)-2019 se establecen nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 - Artículos 1° y 2° - y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de noviembre de 2019, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°, y sus modificatorios, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para el mes de NOVIEMBRE de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75708

DECRETO 553 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 553/3 (ME), del 05/12/2019.-

VISTO el Decreto N° 1222/3(M.E.) del 24 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en el decreto mencionado afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, únicamente para el mes de NOVIEMBRE DE 2019, en un 50% (cincuenta por ciento), la suma en concepto de Especialización, vigente por aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 1222/3(M.E.) del 24 de abril de 2019, otorgadas a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores).

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75722

LEY 9193 / 2019 LEY N° 9.193 / 2019-12-03

Ley N° 9.193

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Restablécese la vigencia de la Ley N° 9057, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.193.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 3 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Claudio Adolfo Maley, Ministro de Seguridad.

RESOLUCIONES 271 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-18

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 271/19 DPJ, del 18/10/2019.-

VISTO: los antecedentes obrantes en legajo N° 413 referentes a la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX", con domicilio legal en calle 24 de Septiembre y Suipacha de San Miguel de Tucumán; Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 737 de fecha 30/08/1983;

encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas

Que por Resolución N° 162 /2018 de fecha 13/06/2018 y N° 325/18 DPJ de fecha 20/11/2018 el organismo designo una Comisión electoral para la mencionada asociación por el término de 90 (noventa) días.

Que por Exptes N° 678-211-2019, N° 2173-211-2019 y N° 3797-211-2019 los delegados presentaron informe parcial de su gestión ante este Organismo de contralor.

Que vencido los plazos otorgados por el Expte N° 4715-211-A-2019 de fecha 04-10-2019.

solicitan una prórroga prudencial a los fines de culminar la gestión encomendada destinada a la regularización institucional.

Que de los informes practicados por las áreas técnicas del organismo resultan cumplimientos parciales de las tareas oportunamente asignadas por acto resolutivo.

Que lo anteriormente expuesto amerita conceder una única prórroga por el plazo de 90 (noventa) días, debiendo la Comisión Normalizadora continuar actuando conforme las pautas establecidas en la Resolución N° 162/18 DPJ 325/18 DPJ debiendo labrar un acta en cada jornada en el libro oportunamente rubricado por el organismo.

Que deberán abocarse principalmente a la regularización e incorporación de un mayor número de entidades de las empadronadas a la fecha y comunicadas como a la debida acreditación por parte de los organismos competentes de que las mismas se encuentran vinculadas a la práctica boxística conforme estatuto social de la asociación madre.

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-FE-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° :OTORGAR a los Sres. : Dra. FLAVIA CAROLINA FERNANDEZ, DNI: 26.454.965 y al Dr. GASTON ALBERTO FRANCISCO ROBLES DNI: 28.632.273, designados oportunamente como comisión electoral de la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" un NUEVO PLAZO de 90 (NOVENTA) días desde la notificación para culminar las tareas encomendadas por la Resolución N° 325 /2018. -D.P.J._ de acuerdo a lo enunciado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que los mismos deberán presentar ante esta Dirección nuevos informes parciales de gestión cada 30 días y el informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los

considerandos.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 324 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-27

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 324/2019-DPJ, del 27/11/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 2931/211-A-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL MULTIESPACIO CULTURAL TU PUNTO DE ENCUENTRO", con domicilio declarado en la localidad de Villa Mariano Moreno- Las Talitas, Tafi Viejo- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz) en expte. N° 5287/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 40 a 47) de expediente 2931/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto.

Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL MULTIESPACIO CULTURAL TU PUNTO DE ENCUENTRO", con domicilio declarado en la localidad de Villa Mariano Moreno- Las Talitas- Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 40 a 47 de expte n° 2931/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 07 doble faz, de expte. N° 5287/ 211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 75714

RESOLUCIONES 3308 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75715

RESOLUCIONES 3309 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 331 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-29

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 331/2019-DPJ, del 29/11/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 1270/211-C-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO JUNIOR SAN MARTIN", con domicilio declarado en la localidad de El Cercado, Monteros- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;
CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz) en expte. N° 5761/211-C-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) de expediente 1270/211-C-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO JUNIOR SAN MARTIN", con domicilio declarado en la localidad de El Cercado - Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 06 a 13 de expte n° 1270/211-C-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 08 doble faz, de expte. N° 5761/211-C-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 332 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-02

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 332/2019-DPJ, del 02/12/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 3748/211-A-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR UN PUEBLO", con domicilio declarado en la localidad de Las Talitas, Tafi Viejo- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 5755/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) de expediente 5079/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto.

Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR UN PUEBLO", con domicilio declarado en la localidad de Las Talitas- Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 04 a 11 de expte n° 5079/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 08 a 09 doble faz, y fs. 10, de expte. N° 5755/ 211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 334 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-02

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 334/2019-DPJ, del 02/12/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 4888/211-A-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO SOCIAL JUANA MORO", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 02 a 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 5811/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) de expediente 4888/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO SOCIAL JUANA MORO", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTÍCULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 05 a 12 de expte n° 4888/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 09 doble faz, y fs. 10, de expte. N° 5811/211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la Presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 75716

RESOLUCIONES 3346 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75717

RESOLUCIONES 3357 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75718

RESOLUCIONES 3358 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75719

RESOLUCIONES 3359 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75720

RESOLUCIONES 3360 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75721

RESOLUCIONES 3361 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 336 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-12-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 336/2019.-D.P.J., del 03/12/2019.-
VISTO:

Los antecedentes obrantes en Legajo N° 972 perteneciente a la Asociación Civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL DE TUCUMAN" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 5470/14 SSG de fecha 28/11/1973 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que por Expediente N° 3699-211-2017 se adjunta documentación contable por ejercicio cerrado al 31/12/2016;

Que por Expediente N° 4073-211-2017 se adjunta documentación relacionada a la Asamblea General Ordinaria de fecha 23/06/2017 en la cual se trató y aprobó documentación contable por ejercicio económico cerrado al 31/12/2016.

Que en fecha 02/07/2017 se procedió a renovación de autoridades con duración en sus cargos de 2 (dos) años.

Que por Expedientes N° 5074-211-2019 y N° 5075-211-2019 se adjunta documentación contable por ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017 y 31/12/2018 tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 8/6/2019 como así también instrumental relacionada a la elección de autoridades efectuada en fecha 21/7/2019

Que tomando intervención el Departamento Civiles se procede a la revisión de la documentación acompañada observándose: 1.- A Fs. 2 se acompaña Acta N° 189 de fecha 30/04/2019 por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria donde entre los temas del orden del día se hace referencia al tratamiento de la documentación contable por ejercicios económicos 2017 y 2018. 2.- En la misma Acta se observa la referencia al tema de Renovación de Autoridades expresándose:..." Se decide llamar a Asamblea para la elección de Junta Electoral considerando que el actual mandato vence el día 02 de Julio del corriente año, la misma se llevara a cabo en esta fecha a hs 18.00"... 3.- Se observa que no se acompaña publicación para la Elección de Junta Electoral como tampoco el cronograma a seguir en el procedimiento eleccionario 4. Tampoco se adjunta publicidad referida a la elección de autoridades realizada el día 02/07/2019 .- 5.- De Fs. 3 a 12 se adjunta padrón de, asociados.- 6.- A Fs. 13 se observa un registro de asistencia con fecha 08/06/2019.- 6.- De Fs. 15 a 22 se presenta Actas de actuaciones de la Junta Electoral.- 7.- A Fs. 22 dorso se observa Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/07/2019 donde se procede a la elección de autoridades.- 8.- A más de lo descripto , el profesional interviniente del Dpto. Civiles observa que no se acompaña registro de asistencia de Asamblea de Elección de Autoridades-02.07-2019 además que toda la documentación contable debe estar firmada asimismo hace referencia a que no se adjuntó la documentación contable 2017.

Que en este estado de cosas interviene asesoría letrada observando los Expedientes antes mencionados respalda el dictamen emitido por el Departamento Civiles de fecha 24/10/19 observando que en las presentaciones existen errores de forma en cuanto a la instrumental contable presentada como así también en lo

relacionado a la elección de Junta electoral de donde no resulta claro cuando fue elegida, su conformación - tres miembros titulares y tres miembros suplentes- la actuación de la mencionada Junta al no determinarse como está conformada y en consecuencia no resultar quienes firman, la publicidad que debe efectuarse en relación a la misma como así también la falta de publicidad de la Asamblea donde se proclamó autoridades.

Que atento a lo dispuesto y considerar la instrumental adjuntada por el Sr. MORENO RICARDO VIDAL en Expte N 5667-211-2019 se observa que no se ha trabajado conforme a Estatuto en lo referido a la Junta Electoral (Art 30 y sub) (fecha de Asamblea para la elección de Junta Electoral- Conformación de la Junta - Publicidad de Elección de Junta) como la publicidad relacionada a la Asamblea de Elección de Autoridades y que la documentación acompañada no resulta respaldatoria de un proceso electoral realizado correctamente.

Que conforme a normas estatutarias es la Comisión Directiva en uso de facultades - Art 18- quien debe convocar a Asamblea General Ordinaria (con fecha precisa) que sera correctamente publicada - Art 27- para elección de Junta Electoral- Art. 30 y ss. - como para elección y proclamación de autoridades en acto asambleario - Art 32 - lo que deberá también ser debidamente publicado en el Boletín Oficial conforme el Art 27 del Estatuto

Que conforme a lo expuesto no puede desconocerse la transgresión del instrumento - Estatuto- que rige la vida asociativa de la institución entre ellos la elección de autoridades que integran los órganos directivos de la mencionada Asociación.- Que puede concluirse de la documentación presentada como descargo que no se desprenden nuevos argumentos ni pruebas que permitan reconsiderar lo dictalinado observándose en consecuencia la irregularidad de la reunión de Comisión Directiva del día 30.04.2019 donde resultan claros los vicios de forma y fondo para el llamado a Elección de Junta Electoral, que no resulta acreditada - mediante Acta- la celebración de la Asamblea convocada para el dia 08.06.2019 no obstante acompañarse la publicidad digital a Fs. 47 y la falta de publicidad de la Asamblea de Eleccion de Autoridades defecha 02/07/2019.

Que esta Dirección tiene el poder y control para velar por el cumplimiento de formalidades legales y estatutarias no como mero prurito formal sino al fin de asegurar la transparencia de los actos realizados por los órganos asociacionales. Que la Dirección de Personas Jurídicas tiene conforme Dcto. N° 2942-1-11 reglamentario de la Ley 8367 -Art. 16 - la facultad de declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la ley, el estatuto y reglamento...

Que tal declaración compete a este Organismo.

Que corresponde asi pronunciarse sobre la reunión de Comisión Directiva de fecha 30.02.2019, la Asamblea del día 08.06.2019 para el tratamiento de la documentación contable por ejercicio económico cerrado 2017 y 2018 , la actuación como el proceso eleccionario llevado a cabo por la Junta Electoral desde el día 26.06.2019 que culminó con la asamblea celebrada el día 02/07/2019 de proclamación de autoridades.

Que en consecuencia corresponde al Organismo convocar a dos Asambleas: : la primera, donde , entre los puntos del orden del día se incluirá: tratamiento y aprobación de la documentación contable por , ejercicios económicos cerrados 2017 y 2018 y la elección de una Junta Electoral , integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que deberá publicar el cronograma electoral

en el Boletín Oficial de esta provincia que se comunicara a cada asociado por los medios estatutarios fehacientes, y la segunda para elección y proclamación de las autoridades previstas estatutariamente. (Comisión directiva y Revisores de Cuentas)

Que ello resulta para garantizar el mecanismo y plazos necesarios no solo en la confección del padrón de asociados - y tomando como base el padrón obrante en el Expediente 4073/211-2017 (fojas 13 a 20) con las novedades que reciba, la recepción de lista de candidatos, aceptación o denegación de impugnaciones posibilitando que las personas impugnadas para algún cargo, puedan ser reemplazadas por otros asociados en condiciones de cubrirlo como la subsanación de defectos que se observaran atendiendo a los principios de razonabilidad, igualdad y justicia, y la segunda para la elección y proclamación de autoridades conforme a estatuto vigente.

Que en caso de no contar con libro de actas rubricados para el registro de las asambleas, asistencia de asociados como así también para la actuación de Junta Electoral deberá rubricárselos para registrar las actuaciones correspondientes:

Que debe señalarse que la instrumental resultante de cada asamblea debe presentarse dentro de plazos legales y reglamentarios vigentes (15 días de celebradas) bajo apercibimiento de ley como así también que deberán solicitar la rúbrica de los libros sociales obligatorios que no poseyeran en el plazo de 30 días desde el reconocimiento de las nuevas autoridades.

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/FE/2011, y normativa vigente en la materia

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR IRREGULAR E INEFICAZ a los efectos administrativos la Convocatoria a Asamblea dispuesta en reunión de Comisión Directiva de fecha 30.02.2019 de la ASOCIACION CIVIL "BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL DE TUCUMAN" con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede social declarada en Calle Alberti Nro. 1030, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán, su Asamblea del día 08.06.2019 para el tratamiento de la documentación contable por ejercicio económico cerrado 2017 y 2018, el proceso eleccionario llevado a cabo por la Junta Electoral que culminó con la Asamblea celebrada el día 02/07/2019 de proclamación de autoridades de la entidad en merito a los precedentes considerandos

ARTICULO 2: CONVOCAR en consecuencia a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION CIVIL "BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL DE TUCUMAN" con domicilio legal en la provincia de Tucumán. La que se llevara a cabo el día 07/12/2019 a hs 18:00 En su sede social declarada en Calle Alberti Nro. 1030, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

2º. I.-Designación de Presidente de asamblea

2º.2 Lectura presente instrumento

2º 3.-.Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables 2017 y 2018 inclusive.-

2º.4.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al

padrón, c) Resolución sobre Impugnoaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 2.5.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20/12/2019 para tratar el siguiente orden del día:

1).- Elección de autoridades desde horas 12 a.horas 18:00.

2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30.-

En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00.-

ARTICULO 4°: LIBRAR Edicto para su publicación en Boletín Oficial de la provincia por un día con los órdenes del día señalado en artículos anteriores.-

ARTICULO 5°: INDICAR a la entidad que deberá presentar la instrumental resultante de cada asamblea debe presentarse dentro de plazos legales y reglamentarios vigentes (15 días de celebradas) bajo apercibimiento de ley como así también a la rúbrica de los libros sociales obligatorios que no poseyeran en el plazo de 30 días desde la asunción de las nuevas autoridades.- .

ARTICULO 6°: APERCIBIR a la asociación al estricto cumplimiento de sus pautas estatutarias vigentes y normativas de este organismo de control en especial lo referente a los plazos de celebración de sus asambleas bajo apercibimiento de aplicación de sanciones de ley.-

ARTICULO 7°: NOTIFÍCAR - REGISTRAR - PUBLICAR Y ARCHIVAR

Aviso número 229172

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13520-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13520-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros - Depto. Monteros, domicilio San Lorenzo N° 347, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Manz.: 18 - Parc.: 24 - Padrón N° 142021 Matricula: 19143 - Orden: 701, poseedor Peralta Nélide Ester del Valle, DNI N° 10.842.084. La Fracción mensurada linda al Norte con Diaz - Pedro Ibañez; al Sur con calle San Lorenzo; al Este con Estela Y Elena Peralta; al Oeste con Arriola. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.172.

Aviso número 229171

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13522-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13522-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros - Depto. Monteros, domicilio San Lorenzo N° 345, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: e - Manz.: 18- Parc.: 23 - Padrón N° 142020 Matricula: 19143 - Orden: 700, poseedor Peralta Estela del Rosario, DNI N° 5.772.448; Peralta Elena Isabel DNI N° 17.578.392. La Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Ibañez - Suc. Ángel Conti; al Sur con calle San Lorenzo; al Este con Racedo; al Oeste con Nélide Ester Peralta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.171.

Aviso número 229175

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15881-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15881-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo - Depto. Tafí Viejo, domicilio calle Bolivar N° 950 , e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I S: A - Manz.: 45 - Parc: 8 - Padrón N° 8490 - Matricula: 2301 Orden: 101, poseedor Liliana Barcelona Barboza, DNI N° 16.526.261. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Bolivar; al Sur con Frías Silva león; al Este con José Ricardo Gonzalez; al Oeste con Corina del Valle Barboza. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.175.

Aviso número 229168

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17361-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17361-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tusca Pozo - Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 323, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Manz.: 86 - Parc.: 42A - Padrón N° 633.109 - Matricula: 2933 - Orden: 372, poseedor Susana Sofía Chain. DNI N° 6.550.476. La Fracción mensurada linda al Norte con Gregorio Sandoval; al Sur con calle Justiniano Amaya; al Este con Manuel Felipe Flores; al Oeste con calle Manuel Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.168.

Aviso número 229165

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22004-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22004-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tusca Pozo - Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 323, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lam.: 261 - Parc.: 57 A - Padrón N° 86440 - Matricula: 25983 - Orden: 1, poseedor Norma del Carmen Bulacio. DNI N° 16.540.998. La Fracción mensurada linda al Norte con Jorge Auan - Barrera Cecilia - Barrera Nora; al Sur con Juan Ponce - Diego Peralta - Dolores Lastra - Alberto Lencina - Ruta prov. N° 323 - Liliana Costilla - Yolanda Chara - Ricardo Maltes; al Este con Ruben Suarez - Liliana Costilla - Barrera Cecilia; al Oeste con Ramón Peralta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.165.

Aviso número 229166

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22005-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22005-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tusca Pozo - Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 323, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lam.: 261 - Parc.: 57A - Padrón N° 86440 - Matricula: 25983 - Orden: 1, poseedor Norma del Carmen Bulacio, DNI N° 16.540.998. La Fracción mensurada linda al Norte con Jorge Aduan; al Sur con Juarez - Rodolfo Peralta; al Este con Marta Martinez - Rodolfo Peralta; al Oeste con José Peralta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.166.

Aviso número 229176

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23592-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23592-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares - Depto. Río Chico. domicilio calle Congreso N° 1075 esq. Avda. Mitre, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D- Lam: 21 - Parc.: 132H - Padrón N° 167.584 - Matricula: 31803 - Orden: 4279, poseedor Natalia Elizabeth Bordon Caridii, DNI N° 27.777.405. La Fracción mensurada linda al Norte con Angel Roberto Abregu y Graciela Carmen Aguero; al Sur con A vda. Mitre; al Este con calle Congreso: al Oeste con canal de desagüe por medio con Azucarera Argentina S.A. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.176.

Aviso número 229174

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24574-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24574-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Don Orión N° 2.755, B° Echeverría, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 5D - Manz.: 14 - Parc.: 27 Padrón N° 115.636 - Matricula: 6700 - Orden: 3375, poseedor Manuel Gonzalo Albornoz, DNI N° 36.839.920. La Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Aurelio Araoz: al Sur con calle Don Orión: al Este con Demetrio Eustaquio Olea y otra: al Oeste con Roman Lopez. 'Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.174.

Aviso número 229169

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24654-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24654-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado - Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II _ S: C - Lam.: 16, 10 - Parc.: 274, 275D - Padrón N° 73.306, 673.732 Matricula: 8161, 8163 - Orden: 12,489, poseedor Brito Pablo Sebastian, DNI N° 29.102.845. La Fracción mensurada linda al Norte con Silvia Nazaria; al Sur con José Francisco Rodriguez; al Este con Inmob.-Baires S.A.; al Oeste con Ignacio Oscar Argañaraz- camino vecinal de por medio- José Francisco Rodriguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.169.

Aviso número 229173

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24757-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24757-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena - Depto. Yerba Buena, domicilio calle Anzorena Alt. N° 600, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: T - Manz./Parc: 62A - Parc.: 13 - Padrón N° 779.269 Matricula: 1803 - Orden: 14272, poseedor Aldo Bruno Gatti, DNI N° 8.292.068; María Lidia Rubini Alvarez, DNI N° 4.647.834. La Fracción mensurada linda al Norte con PH. 7952 - Aldo Bruno Gatti y Maria Lidia Alvarez; al Sur con Alfredo Roaletti; al Este con calle Anzorena al Oeste con Frenando Rodolfo Rivera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.173.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Alejandro Heredia N° 250. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 38576. a nombre de Villafañe Gómez Dolores Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 182.137. Solicitado mediante Expte. N° 655/140-G-2019.

Localizado en Calle Larrea S/N. Famailla. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 18344. a nombre de Medina Carlos Enrique. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 277.837. Solicitado mediante Expte. N° 112/140-M-2019.

Localizado en Calle Republica de Mejico N° 3123. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 24680. a nombre de Rosalen Eugenio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.481. Solicitado mediante Expte. N° 346/140-M-2019.

Localizado en San Pedro de Colalao. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°15F°35 - 36 - 37S°B A°1950. a nombre de Moises Raisman. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 199.063. Solicitado mediante Expte. N° 204/140-N-2018.

Localizado en Pje. Pampa N° 1591. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 74 F° 161 - 162 - 163 S° B. a nombre de María Elisa Colombres De De la Rosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.702. Solicitado mediante Expte. N° 832/140-D-2018.

Localizado en Ampliación Miguel Lillo. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11071. L° 45 F° 225 S° B; L° 85 F° 61 - 62- 63 S° B. a nombre de Juan Francisco Herrero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 433.319. Solicitado mediante Expte. N° 516/140-S-2019.

Localizado en Calle Meliam De Leguizamo N° 653. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 69 F° 71 Hasta 85 S° B A° 1931. a nombre de Cia. Azucarera Ing. Amalia S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.016. Solicitado mediante Expte. N° 358/140-B-2019.

Localizado en Calle N° 25 y Prolongación Calle N° 8. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 21952 - N- 21953. a nombre de Cofin S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 514.736 - 518.117 - 518.089 - 518.091. Solicitado mediante Expte. N° 857/140-S-2019.

Localizado en Ruta N° 9 Km. 1309, Los Nogales. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9774. a nombre de Hashimoto Kazumasa, Miki Sato. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 28.537. Solicitado mediante Expte. N° 1007/140-S-2019.

986/140-S-2019. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art.

6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 09 y V 11/12/2019. Aviso N° 229.137.

**JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALVI MARIA PAULA, DNI N° 33.375.801 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Admitir parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Mónica Patricia Billón, DNI 17.947.233 en contra de la Sra. María Paula Calvi, CUIT 27-33375818-6. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$102.896,32 en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ preaviso, SAC proporcional, vacaciones no gozadas, integración mes de despido y haberes adeudados, diferencias salariales, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. Asimismo corresponde ordenar la empleadora la entrega a la actora de la certificación de servicios y remuneraciones y constancias de aportes previsionales, de conformidad con las condiciones laborales declaradas en la presente, todo ello bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales. II) Absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de indemnización art. 2 de la ley 25.323, multa art. 80 LCT e indemnización art. 275 LCT. III) Costas: en la proporción establecida, de acuerdo a lo considerado. IV) Honorarios: 1) al letrado Juan Carlos Masaguer, por sus actuaciones profesionales en el carácter de patrocinante de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$16.000 y 2) al letrado Marcos Mauricio Uberti, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$8.800. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VII) Comuníquese a AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la ley N° 24.013 y al art. 44 de la ley N° 25.345.Regístrese, archívese y hágase saber.- FN 1368/14. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA". 30 de Octubre de 2019. SECRETARÍA.- Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 10 y V 16/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.183.

JUICIOS VARIOS / BONAMICI DANILO MAGGIORINO - USUCAPION - 3º PUBLIC

POR 10 DIAS - (En el lapso de 30 días) - El Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia - Sec. Nº 1 - Dr. Cattaneo Gustavo Nestor en autos caratulados "BONAMICI DANILO MAGGIORINO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXP. Nº 302395"; ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia veintiocho de abril del año dos mil catorce. Sentencia Número Cuarenta y nueve. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción - adquisitiva - promovida por el Sr. Danilo Maggiorino Bonamici, D.N.I Nº 6.430.626, de estado civil casado, respecto de una fracción de terreno baldío ubicado en calle Santa Cruz sin número de la localidad de Villa La Bolsa, Pedanía San Isidro, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como Lote 023 (ex 316) de la Manzana 14, que mide 37 metros en su costado norte, 26 metros en su costado Sur, 44,67 metros en su costado Oeste, y 46 metros en su costado sur, y 46 metros en su costado este, totalizando una superficie de 1412 metros cuadrados tipo urbano y cuya cuenta Nº 3107-0507422/3 se encuentra empadronado al dominio de Antonio Ángel Benvenuto, Julio Ortega y Ambrosio Raúl Chani, siendo titular el Sr. Antonio Angel Benvenuto, Julio Ortega y Ambrosio Raúl Chani inscripto al dominio Nº 17.656, Folio 20.833, tomo 84, Año 1950. 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Firmado: Graciela Maria Vigilanti - Juez.- AUTO Nº 344. Alta Gracia, cinco de Octubre de dos mil dieciséis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Rectificar el apartado primero de la parte resolutive de la sentencia número cuarenta y nueve de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce dictada por este Juzgado, y en consecuencia en donde dice: "...designado como Lote 023 (ex 316) de la Manzana 14, que mide 37 metros en su costado norte, 26 metros en su costado Sur, 44,67 metros en su costado Oeste, y 46 metros en su costado sur, y 46 metros en su costado este, totalizando una superficie de 1412 metros cuadrados..." debe entenderse: "... designado como Lote 023 (ex 316) de la Manzana 14, que mide 37 metros en su costado norte, 26 metros en su costado Sur, 44,67 metros en su costado Oeste y 46 metros en su costado este, totalizando una superficie de 1412 metros cuadrados..." 2º) Manténgase incólume la resolución en todo lo que demás ordena y dispone. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado: Graciela Maria Vigilanti - Juez.- Inmueble: Fracción de terreno ubicado en calle Santa Cruz s/nº, Villa La Bolsa, Pedanía San Isidro Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, designado como lote 0213(ex.316) de la Manzana 14- según mensura: mediadas: costado Norte 37 m., cost. Sur 26 m., cost. Oeste 44.67m., cost. Este 46m.- Superficie Total: 1412m2. Publicado en el Boletín Oficial : 11/03/2016, 15/03/2016, 16/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 23/03/2016, 29/03/2016, 31/03/2016, 04/04/2016, 06/04/2016, y 21/11/2016, 23/11/2016, 25/11/2016, 29/11/2016, 01/12/2016, 05/12/2016, 07/12/2016, 13/12/2016, 15/12/2016, 14/12/2016.

Aviso número 229047

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 27 de diciembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... Hagase Saber" Fdo: Dra. Cristina F Hurtado.- Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.047.

JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza; Secretaría de la Dra. Ana Maria Gareca, tramitan los autos caratulados: "CALZACUERO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 2686/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Calzacuero S.A., CUIT N°30-70875435-4, con domicilio legal en calle Italia N°1.251 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Designar el día 06 de Diciembre de 2019 a las 11.30 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría "B". Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III. Fijar hasta el día 19 de Febrero de 2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. IV.- Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 de de Marzo de 2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). V.- Fijase los días 07 de Abril de 2020 y 22 de Mayo de 2020, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.- VI. Fijase la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCO para el día 15 de Febrero de 2021. VII.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. Art. 27 LCQ). VIII.- Fijar la suma de \$7.000 (pesos: siete mil) para abonar los gastos de correspondencia y diligenciamiento varios (art. 29 LCQ). Intímese al deudor para que en el plazo de TRES días de notificado de la presente resolución, deposite judicialmente en el Banco Tucumán - Grupo Macro (Suc. Trib.), a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro dicho importe. IX.- Declarar la Inhibición General de Bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- Oficiese a la Dirección Nacional de Migraciones; a la Policía Federal y a la Gendarmería Nacional haciendo saber la existencia del presente proceso y que los Sres. Maria Cristina Masague (DNI N°11.909.066) y Manuel Carlos Ortega (DNI N° 11.238.619), podrán salir del país previa comunicación al Juez del Concurso. En caso de exceder el viaje al exterior de 40 (cuarenta) días, deberá solicitar autorización judicial. XI.- Disponer el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 LCQ. XII.- Disponer que el Síndico informe, en tanto existan créditos laborales, sobre los créditos prontopagables conforme mandan los arts. 11 y 16 de la LCa en el plazo de diez días de notificado y que presente mensualmente (el día veinte de cada mes o el anterior hábil si aquél fuera inhábil) el informe previsto por el art. 14, inciso 12°, L.C.a .. Hágase

Saber.-- Fdo: Dra. Mirta Estela Casares.- Juez.- Queda Ud. debidamente notificado.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 05 Diciembre de 2019. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 06 y V 12/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.118.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:231/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de septiembre de 2019...cítese a: Singh Bucan y a Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de mayo de 2013 se presenta el Sr. Hilarion Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 7008932, domiciliado sobre Ruta Nacional n° 38-450, B° Sarmiento de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 38, Depto Chicligasta, padrón n°: 59.425, C: I, S: C 1, Mza: 310, Lam: 62, Parc: 2A, Matr/Orden: 16.618/3275. Señala el Señor Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, el cual puede determinar su posesión real y efectiva, a título de dueño a partir del año 1971, donde comenzó a pagar servicios de Agua y Energía Eléctrica. Señala que la titularidad dominial del inmueble figura a nombre de la Sra. Esmeregilda Yiolanda Sing, en razón de que la misma dejó de existir, nunca se pudo formalizar el cambio de titularidad. Considerando que el momento de la posesión, pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida se extiende al año 1976. En dicho inmueble está instalada una casa de material la cual está mejorada, por obra del Sr. Campero en base a la posesión. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 05 de noviembre de 2019. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8522,50. Aviso N° 228.843.

JUICIOS VARIOS / CANCINO RAUL ALBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Orlando de Haro, DNI N° 8.100.988 y a la Sra. Maria Helvecia Argañaraz, DNI N° 13.098.751, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de la Dra. Celina María José Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CANCINO RAUL ALBERTO c/ SUCESORIO DE ARGANARAZ ROQUE RAUL s/ FILLACION.- Expte. N° 1471/06", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 29 de julio de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 24/07/19: Estando a lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a los demandados de autos, Sr. Orlando de Haro DNI n° 8.100.988 y Maria Helvecia Argañaraz DNI n° 13.098.751 del proveído de la demanda de fecha 24/11/2006, a los fines del cumplimiento con lo ordenado, deberá transcribirse lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 inc. 5° y 159 Procesal) y se hara constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de las partes para su compulsión.- Asimismo se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos.- RAC.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez. Queda Ud. Notificado".- "Concepcion, 24/11/06. I.- ... II.- ... III.- Tramitase el presente juicio por las normas que rigen para los procesos ordinarios (Art. 283, Proc.). IV.- ... V.- Cerrase traslado de la demanda a la parte contraria por el termino de ley. Personal. VI.- ... VII.- Martes y Viernes o siguiente dia habil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaria.- Fdo. Dra. Raquel Vega -Juez.- Queda Ud. Notificado".- E 06 y V 12/12/2019. \$3.158,75. Aviso N° 229.101.

**JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELIZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA.
VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "CARINO ROMINA ELIZABETH c/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1346/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve CARINO ROMINA ELIZABETH. En los mismos cítese a la SUCESION SANCHEZ "VDA. DE VICENTE ANA MARIA DE JESUS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R PEREZ. JUEZ.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en el paraje denominado Finca La Cavera, Comuna Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Padrón: 108208, Matricula: 7708, Orden N° 147, Circ. I, Sección N, Lamina 126, parcela 8c, Antecedente dominial: Libro: 48, Folio 166; S: B; A: 1941. EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de mayo de 2018, la Sra. CARINO ROMINA ELIZABETH, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que adquirió el inmueble objeto de esta litis por cesión de acciones y derechos posesorios conforme cesión de fecha 06/09/2013. En la demanda se afirma que la posesión de la actora debe sumarse a la de su antecesor, su padre, hoy difunto, Sr GERAROO RAFAEL CARINO SDNI N° 14.352.252, quien ejerció la posesión en el inmueble objeto de la litis desde el año 1985. Sostiene una posesión ostensible y continua por más de veinte años. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de noviembre de 2019.- Libre de Derechos - LEY 6314. Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.057.

Aviso número 229017

JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- Atento a lo solicitado y en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del codemandado CARLOS AUGUSTO ALVAREZ, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente juicio bajo apercibimiento de Ley Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$1233,75. Aviso N° 229.017.

JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:594/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de octubre de 2019... cítese a: Singh Buccan Y Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 02 de Septiembre de 2013, se presenta José Ernesto Flores, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.229.227, con domicilio real en calle Neuquén n° 471, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Neuquén n° 471, ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: padrón, 59424; C. I; Sec. C1; Manzana 310: O. Lamina 62; parcela 2A, Matrícula y orden, 16618/3275-4558. Señala el Sr. Flores que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, pero que a partir del año 1964 ejerció la posesión a título de dueño hasta el año 1976 de forma pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida. Señala que lrecibió el inmueble de manos de la Sra. Esmerigilda Yolanda Sing, anterior titular, quien no pudo realizar el cambio de titularidad en razón de que falleció. Remarca el Sr. Flores que haciendo uso de su dominio sobre le inmueble a usucapir, también desarrolla a título de dueño, todas las acciones pertinentes a materializar la titularidad de su persona sobre el mismo. En el terreno hay instalada una casa de materia, la cual está mejorada, por obra de la persona del Sr. Flores.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 21 de octubre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$9.110,50. Aviso N° 228.845.

Aviso número 229067

JUICIOS VARIOS / GARCIA GRACIELA CECILIA EL MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. Y M. SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vla. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "GARCIA GRACIELA CECILIA el MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. y M. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2547/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. I) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevee en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a MEJAIL S.A.C.I.F.I.A y M. y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez." EXTRACTO DE DEMANDA: La Sra Garcia Graciela Cecilia, D.N.I N° 18.464.034, en fecha 23/08/2018 inicia acción de prescripción adquisitiva en contra de MEJAIL S.A.C.I.F.I.A y M, CUIT N° 30-53813404-6, con domicilio desconocido, sobre el inmueble ubicado en Pje. Tagle Armando N° 3.699, de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- 2547/18 VGP. E 05 y V 11/12/2019. \$2.577,75. Aviso N° 229.067.

JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JEREZ CLARA AMERICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 743/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.....II) Atento a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JEREZ CLARA AMERICA. En los mismos cítese a COSTILLA DE JEREZ MATHILDE DEL CARMEN y a JEREZ ROGELIO FROILAN y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL PREDIO: ubicado en calle JOSE A. THAMES N°1036, MATRICULA N-17473 (CAPITAL NORTE), PADRON INMOBILIARIO N°13084, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: N-17473, T° 104, F° 218 S/B.- //EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18 de marzo de 2019, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. JEREZ CLARA AMERICA DNI N°8.957.346, argumentando que accedió a la posesión del inmueble desde que nació en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ya que sus padres fueron poseedores del inmueble objeto de la presente litis desde tiempos inmemoriales.-///// SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2019.- E 29/11 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.904.

**JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/
DIVORCIO VINCULAR.- EXPTE. N° 1604/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gomez Carlos Domingo, DNI N° 13.629.468, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija Dra. Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte. N° 1604/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "CONCEPCIÓN, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la acción de divorcio vincular promovida por la Sra. SILVIA ROSAURA OTAROLA. En consecuencia, DECLARAR el Divorcio Vincular de SILVIA ROSAURA OTAROLA, DNI N° 18.585.537 Y CARLOS DOMINGO GOMEZ, DNI N°13.629.468, con los alcances y efectos del art 439 del C.C.C. II- DECLARAR disuelta la Comunidad de Ganancias, a partir de la fecha de notificación de la demanda, 03 de octubre de 2018 (art. 480 del CCC). III- CONVENIO REGULADOR: Ocurran las partes por la vía y forma que correspondan, según lo considerado. IV- COSTAS y HONORARIOS: No corresponde pronunciamiento, conforme lo considerado. VI- FIRME y una vez ejecutoriada que sea la presente; OFÍCIESE al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de la inscripción y anotación de sentencia en la marginal del Acta de matrimonio de los nombrados, celebrado el día 29 de diciembre de 1986, en la Ciudad de Simoca, Depto. Simoca, Acta N°92, Tomo 41, del año 1986.- GEM HÁGASE SABER."- Fdo. Dra. Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace contar que el presente se tramita "Libre de Derechos".- E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.029.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a CANDY BAR NY S.A que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzmán Y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1423/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- ... atento a las constancias de autos, los infructuosos trámites llevados a cabo para la notificación del traslado de la demanda, y siendo desconocido el domicilio de la misma, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Córrase Traslado De La Demanda conforme proveído de fecha 14/11/2017 obrante a fs. 47 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Cinco Días, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría".- Fdo. Leonardo Andres Toscano -Juez- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I- Personería: María José Ovejero DNI N° 37.094.074, con domicilio en Juan José Paso N°174 de esta ciudad capital II -Objeto: vengo a iniciar juicio por Cobro de Pesos en contra de CANDY BAR NY S.A. - CUIT N° 3071468335-3, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°541 Piso 2 - Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien desarrollaba su actividad comercial en la Provincia de Tucumán, Shopping El Portal, calle Cariola N° 42 - Local 1151 de la ciudad de Yerba Buena... por salarios adeudados, vacaciones, y las indemnizaciones de los art. 245, 232, 233,121,150,80,132 bis de la ley 20.744: y art. 2 de la ley 25.323, además de los daños y perjuicios ocasionados en razón de haber sido retenidos de manera indebida mis aportes y contribuciones. La demandada en evidente fraude a las normativas establecidas por la ley 20.744 causó un grave perjuicio a mi integridad física y mental, configurándose un despido indirecto. III- Hechos: inicio relación laboral con Candy Bar NY S.A. en Abril de 2016, realizando tareas de atención y venta al público de todos los productos de la empresa. Luego de reiterados pedidos y reclamos para la regularización de mi situación ante los organismos de la seguridad social, y el atraso permanente en el pago de las remuneraciones, en fecha 14/07/17 recibí CD N° 862138385, donde tras una serie de imputaciones falaces, me desvincula de la empresa. Durante el desarrollo de la relación laboral se presentaron algunas irregularidades, empezando por la falta de correcta registración, negativas de recepcionar certificados médicos, remuneración por debajo de lo legal, etc. siempre vulnerando y colocando al trabajador en situación de desprotección e inseguridad absoluta ... sobrellevando el menoscabo sufrido por la necesidad alimentaria que me aqueja y la falta de cobertura de obra social por la mora existente y la retención indebida realizada por mi empleador ... Datos a tener en cuenta: ... Pruebas: Constancia de autos. Prueba Documental... PLANILLA: TOTAL: \$66.578. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán. Secretario. E 10 y V 16/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.192.

Aviso número 229072

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lilis S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Agréguese. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. Notifíquese mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial. Libre de Derechos.-. Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4438/18. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.072.

Aviso número 229134

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. - CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.11.19 -fs.65-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias pertinentes.-. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. De la planilla de actualización que presenta el letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ por sus honorarios, traslado a la demandada, por cinco días. PERSONAL..DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. SE. 4088/18. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. E 09 y V 13/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.134.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estilo S.R.L. - CUIT N° 30-70949121-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5044/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/10/2019, fs. 95, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MJF-5044/16. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Estilo S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 21.250,15 (Pesos Veintiun Mil Doscientos Cincuenta con 15/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Marcela Salazar Ibarra (Apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.024.

JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHIO PARABRISAS S.R.L. c/ BRUNELLA ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 4320/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- I.- Téngase por iniciada por Rocchio Parabrasas S.R.L la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Juan José Passo N°945, compuesto según plano de mensura para información posesoria N°16.729/90, Expte. N°11.317-V-90 de una superficie de 269,6177 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 13371; Matrícula/Orden: 6629/643; Circ.: I; Secc.: 6 a; Manzana ó Lámina: 38 a; Parcela: 3; Padrón Municipal: 137.092, Matrícula del Registro Inmobiliario N°N-53592; siendo sus medidas perimetrales: frente 9,30 mts.; lateral norte, 2 al 3: 8,25 mts; 3 al 4: 0,15 mts., 4 al 5:14,54 mts.; punto 5 al 6: 7,45 mts. (total: 30,39 mts.); contrafrente: 8,78 mts., lateral sur: 30,01 mts.; y sus linderos son: al Norte: José Ponce; al Sud: Antonia Rivadeneira; al Este: Vicente Bovi y al Oeste: calle Juan José Passo. Cítese a Ernesto Brunella y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días (....) FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. fecha 01 de Octubre de 2019.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 03 y V 16/12/2019. \$6.436,50. Aviso N° 229.008.

Aviso número 229141

JUICIOS VARIOS / SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. Y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a VADEMECUM AGRO S.A., CUIT: 30-70908954-0 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2361/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019 No existiendo tiempo material suficiente para notificar la audiencia fijada para el 06/12/2019, fijase nuevamente para el día 13/12/2019 a horas 11:00 para que comparezcan las partes a una audiencia por ante la proveyente en los términos del art. 42 del CPL, haciéndosele saber que en caso de incomparencia injustificada o fracaso en la conciliación, los presentes autos volverán a despacho para resolver conforme fueran llamados oportunamente. Notifíquese a la parte actora y demandada (Veracruz) mediante cédula a sus casilleros digitales. Asimismo, a los fines de la notificación a la firma co-demandada Vademecum Agro S.A.; NOTIFÍQUESELA mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de tres días." San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2019. Secretaria. E 09 y V 11/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.141.

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. - CUIT N° 3070891326-6 con domicilio EN Cañada Los Nogales, Ruta 9, Los Nogales y que tramita con el expediente N° 2676/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18 de febrero de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz N° 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 21 de mayo de 2020 y 01 de SEPTIEMBRE DE 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 15 de marzo de 2021 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$2978,50. Aviso N° 229.027.

**JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
AOQUISITIV A**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: VACAFLOR SILVIA ROSA y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIV A, en los cuales el Sr. Juez, Dr. Carlos Rubén Molina, que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.- (...) Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Leonor Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 02 de diciembre de 2019.- SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DE LITIS SE ENCUENTRA UBIADO EN: Calle Diego de Villarroel N°1436 de la Ciudad de Aguilares. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.: 1; Secc.: A; Manzana 68 E; Parcela 7; Padón 67.949; Matrícula 31.212; Orden N° 1859; Sus Linderos: al Norte: Hilda Miranda de Bravo; al Sur: Pablo Emanuel Bulacio y Jorge Nelson Bulacio; al Este: Sara Ángela Amenta; y al Oeste: calle Diego de Villarroel. Antecedente Dominial: FRC: R - 05926- Fdo. Dra. Silvia Estela Arias. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. \$6128,50. Aviso N° 229.055.

Aviso número 229163

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 27/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 27/2019

Expediente n° 15430/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 26/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 129/ME DEL 02/12/2019. E 10 y V 13/12/2019. Aviso N° 229.163.

Aviso número 229180

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 51/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 51/2019.

N° Expediente: 276/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para implementación Código Procesal Penal". Fecha de Apertura: 27/12/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 20/12/2019, inclusive.- E 10 y V 13/12/2019. \$740,60. Aviso N° 229.180.

Aviso número 229195

SOCIEDADES / ALIAR S.A.

POR 1 DIA - "ALIAR S.A." (03 DE JUNIO DE 2019) Expte: 196/205-2019 y Agregados. Se hace saber que por Expediente N° 196/205-2019, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° de fecha 03 de Junio de 2019, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha (03 de Junio de 2019), Resuelve: 1- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 2- Presente Actas de Transcripción Notarial del expediente que contiene las actuaciones cuya inscripción se solicita. Las mismas deben estar suscriptas, con certificación notarial, por el presidente del Directorio. Cada Acta de transcripción debe estar acompañada con los estados contables. Adjunte constancia de cuit de la sociedad. 4- Cumplido, inscribábase. E y V 10/12/2019. \$263,55. Aviso N° 229.195.

Aviso número 229190

SOCIEDADES / APALA S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7092/205-E-2019 de fecha 06/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/12/2019, mediante el cual el Sr. Héctor Eduardo Marcieli, Socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "APALA S.R.L.", cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a la Sra. Catalán Norma Beatriz, D.N.I. N° 24.982.106, soltera, con domicilio en Barrio María Auxiliadora, Casa 20 s/n, Manzana C, Alderetes, Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Consecuencia de lo actuado el capital social queda distribuido de la siguiente manera, Sra. Esther Romina Beatriz Zelaya, 900 cuotas sociales y Sra. Catalán Norma Beatriz, 100 cuotas sociales, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social. Los nuevos socios acuerdan y aprueban la redacción del nuevo Texto Ordenado. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre del Año 2019.- E y V 10/12/2019. Aviso N° 229.190.

Aviso número 229177

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2019 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio el 2019. 3.- Elección de autoridades por 3 (tres) años, Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y Vocal. 4. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 10 y V 16/12/2019. \$1.212,75. Aviso N° 229.177.

SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.", acta de elección de autoridades, Expte. 6399/205-C-2019. Se hace saber que por Expediente N° 6399/205-S-2019 de fecha 03/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, los socios de "COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.", titulares de la nuda propiedad de las cuotas sociales: 1.- María Constanza Bartoletti, DNI 26.722.232, CUIT 27-26722232-6; 2.- Andrés Esteban Bartoletti, DNI 26.722.231, CUIT 20-26722231-3,; 3.- María Florencia Bartoletti, DNI 30.117.408, CUIT 27-30117408-5,; 4.- Jose Luciano Duport, DNI 17.268.419, CUIT 20-17268419-0; 5.- Lia Estela Duport, DNI 18.186.593, CUIT 27-18186593-3; 6.- Maria Alejandra Duport, DNI 20.219.680, CUIT 27-20219680-8;. 7.- Monica Gabriela Duport, DNI 22.336.814, CUIT 27-22336814-5,; 8.- Maria Andrea Duport, DNI 31.127.132, CUIT 27-31127132-1; 8.- Juan Pablo Julia, DNI 20.219.678, CUIT 20-20219678-1; 10.- Javier Andres Julia, DNI 21.745.169, CUIT 20-21745169-9, y 11.- Maria Celia Julia DNI: 22.264.278, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1) Designar gerente, sub-gerente primero y sub-gerente segundo; Abierto el acto, se pasa a considerar el orden del día: Punto Uno: En uso de la palabra la socia María Andrea Duport, solicita a sus consocios que en razón de hacerse necesario actualizar la gerencia, por vencer el mandato de los titulares actuales en el mes de noviembre del presente año, ya que es indispensable para el desarrollo societario, propone que se actualice prorrogando el mandato de los actuales por otro periodo más, que va desde el día 9 de noviembre del año 2019 hasta el día 09 de noviembre del año 2023, quedando por lo tanto la administración o gerencia societaria de la siguiente: Gerente: María Silvia Bartoletti de Julia, DNI 5.293.317; Sub-gerente primero ANDRES Pedro Bartoletti, DNI 8.095.808, y Sub-gerente segundo Lia Estela Bartoletti, DNI 4.779.823. Estas autoridades ejercerán sus mandatos por el término que establece el Estatuto Social. Por unanimidad de los presentes se acepta la propuesta y se elige para cubrir la función a los socios descriptos más arriba.- Aceptacion de cargos: Presente en este acto los gerentes titulares y suplentes electos, suscriben la presente acta como prueba de conformidad con la designación y aceptación expresa del cargo. Por lo tanto aceptan los cargos de Gerente: María Silvia Bartoletti de Julia, DNI 5.293.317; Sub-gerente primero Andres Pedro Bartoletti, DNI 8.095.808, y Sub-gerente segundo Lia Estela Bartoletti, DNI 4.779.823. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2.019. E y V 10/12/2019. \$936,60. Aviso N° 229.185.

SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.", acta de elección de autoridades, Expte. 6398/205-C-2019. Se hace saber que por Expediente N° 6398/205-S-2019 de fecha 03/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, los socios de "COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.", titulares de la nuda propiedad de las cuotas sociales: 1.- María Constanza Bartoletti, DNI 26.722.232, CUIT 27-26722232-6; 2.- Andrés Esteban Bartoletti, DNI 26.722.231, CUIT 20-26722231-3,; 3.- María Florencia Bartoletti, DNI 30.117.408, CUIT 27-30117408-5,; 4.- Jose Luciano Duport, DNI 17.268.419, CUIT 20-17268419-0; 5.- Lia Estela Duport, DNI 18.186.593, CUIT 27-18186593-3; 6.- Maria Alejandra Duport, DNI 20.219.680, CUIT 27-20219680-8;.- 7.- Monica Gabriela Duport, DNI 22.336.814, CUIT 27-22336814-5,; 8.- Maria Andrea Duport, DNI 31.127.132, CUIT 27-31127132-1; 8.- Juan Pablo Julia, DNI 20.219.678, CUIT 20-20219678-1; 10.- Javier Andres Julia, DNI 21.745.169, CUIT 20-21745169-9, y 11.- Maria Celia Julia DNI: 22.264.278, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1) Designar gerente, sub-gerente primero y sub-gerente segundo; Abierto el acto, se pasa a considerar el orden del día: Punto Uno: En uso de la palabra la socia María Andrea Duport, solicita a sus consocios que en razón de hacerse necesario actualizar la gerencia, por vencer el mandato de los titulares actuales en el mes de noviembre del presente año, ya que es indispensable para el desarrollo societario, propone que se actualice prorrogando el mandato de los actuales por otro periodo más, que va desde el día 9 de noviembre del año 2019 hasta el día 09 de noviembre del año 2023, quedando por lo tanto la administración o gerencia societaria de la siguiente: Gerente: María Silvia Bartoletti de Julia, DNI 5.293.317; Sub-gerente primero Andres Pedro Bartoletti, DNI 8.095.808, y Sub-gerente segundo Lia Estela Bartoletti, DNI 4.779.823. Estas autoridades ejercerán sus mandatos por el término que establece el Estatuto Social. Por unanimidad de los presentes se acepta la propuesta y se elige para cubrir la función a los socios descriptos más arriba.- Aceptacion de cargos: Presente en este acto los gerentes titulares y suplentes electos, suscriben la presente acta como prueba de conformidad con la designación y aceptación expresa del cargo. Por lo tanto aceptan los cargos de Gerente: María Silvia Bartoletti de Julia, DNI 5.293.317; Sub-gerente primero Andres Pedro Bartoletti, DNI 8.095.808, y Sub-gerente segundo Lia Estela Bartoletti, DNI 4.779.823. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2.019. E y V 10/12/2019. \$930,30. Aviso N° 229.184.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 1 ° DE MAYO LTDA

POR 1 DIA - Por Resolución del Consejo de Administración de la entidad, se ha resuelto convocar a todos los asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE MAYO LTDA., a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre de 2019 a horas 14.00, en el Aula Magna del Hospital Centro de Salud sito en Av. Avellaneda n° 750 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°).- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de asamblea. Punto 2°).- Razones de la demora en la llamada a asamblea para tratar el ejercicio económico cerrado el 31.12.18 fuera del plazo establecido por el art. 47 ley 20337; Punto 3°).- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe del Síndico e informe de Auditoria, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.2018; Punto 4°).- Consideración y tratamiento del excedente anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2018. Capitalización o Distribución; Punto 5°).- Informe sobre Ingresos y Egresos de Asociados acorde Padrón Social. Punto 6°).- Elección de la totalidad de los integrantes del consejo de administración por vencimiento de mandato: Tres (3) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes. Duración del nuevo mandato por tres (3) ejercicios económicos y Punto 7°).- Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente por vencimiento de mandato. Duración de los cargos por tres (3) ejercicios económicos. Se comunica que tal como lo establece nuestro Estatuto Social la misma se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 10/12/2019. \$622,30. Aviso N° 229.194.

SOCIEDADES / ESPECIERA COPIM S.R.L

POR 1 DIA - ESPECIERA COPIM S.R.L. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6825 de fecha 27/11/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Prórroga, mediante el cual: los Sres. Jose Luis Perez ; Angelina Elizabeth Espinosa; Maria Elena Perez De Billon ; Angelina Veronica Perez Espinosa; Miguel Angel Perez Bermudez; Ana Maria Perez Espinosa; Maria De Los Angeles Bermudez ; Andrea Fabiana Perez Bermudez y Juan Jose Perez Espinosa, convienen lo siguiente: Orden del día: Prorrogar la Sociedad por cuatro (4) años. Ratificación en el cargo de Socio Gerente de la Sociedad. Luego de un breve debate por los socios, deciden: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato social de la firma inscripto en fecha 19/11/16, bajo el número 6, fojas números 53/60, del tomo 1, del Protocolo de Contratos Sociales año 2016, el plazo de duración vence a los 4 años a partir del 30/11/2015 y sin haber vencido dicho plazo (30/11/19), de acuerdo a lo prescripto en la última parte de la cláusula tercera, entienden todos los socios en prorrogar por CUATRO (4) años el contrato social. Por tal circunstancia los socios resuelven por unanimidad prorrogar por CUATRO (4) años la Sociedad a partir del 30/11/19 de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera última parte del Contrato Social. Quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 4 (cuatro) años a partir del 30/11/2019, venciendo en consecuencia el 30/11/2023, el mismo podrá ser prorrogado por otro periodo igual, siempre que antes del vencimiento del presente contrato así se resolviera por el voto unánime de los Socios, debiéndose dejar debida constancia en Libro de Actas.- Por votación unánime se ratifica en el cargo de gerente de la sociedad por el tiempo que dure la misma, al Sr. José Luis Pérez. E y V 10/12/2019. \$684,60. Aviso N° 229.189.

Aviso número 229181

SOCIEDADES / FEDERACION ECONOMICA DE TUCUMAN FET

POR 1 DIA - Se convoca a los Asociados de CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN (CAFITUC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 11 de diciembre de 2019 a las 20:00 Hs., a realizarse en el local de la FEDERACION ECONOMICA de TUCUMAN FET, ubicada San Marini N° 427, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente Orden del dia: 1. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. 2. Consideración de Memoria, Balance General, Anexos, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. 3. Elección de Autoridades. Si a la hora indicada no hubiese quórum la Asamblea se iniciará 30 treintas minutos después con los asociados presente. E y V 10/12/2019. \$273,35. Aviso N° 229.181.

SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL

POR 1 DIA - LIGA TUCUMANA DE FUTBOL. Citación Asamblea Extraordinaria - Fecha 13/12/2019 - 19 horas. Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de llevar a su conocimiento que el Comité Ejecutivo de esta Liga, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 13 de Diciembre de 2019, a las 19 horas, en la sede social sita en Avenida Domingo F. Sarmiento N° 365 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día. Punto 1.- Aprobación de Poderes, Art. 8° inc. a) del Estatuto. Punto 2.- Prorroga Convocatoria Asamblea Extraordinaria, art° 13 del estatuto. Punto 3.- Lectura Acta Asamblea Extraordinaria Anterior de fecha 12/12/2015. Punto 4.- Conformar Comisión (3 asambleístas) para realizar las reformas al Estatuto LTF, con fecha de presentación 20/01/2020, arts. 34 inc. h) del estatuto. Punto 5.- Conformar Comisión para realizar las reformas al Reglamento General LTF, con fecha de presentación 20/01/2020, art. 34 inc. h) del estatuto. Punto 6.- Intimación a los Clubes Afiliados, Club Atl. Alto Verde, Club SyD La Providencia, Club SyC San Ramón, Club Argentinos del Norte, Club SyD La Florida, Club Atl. Santa Barbara, Club Atl. Deportivo Famailla y Club Tucumán Central se les notifica, que se le otorga un plazo punitivo de 45 (cuarenta y cinco) días para la presentación del Certificado de Normal Funcionamiento, expedido por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia, reglamentado en el art. 62 del Reglamento General y art. 86° del Estatuto General de la Liga, de ser posible a la aplicación de las medidas disciplinarias que podría inclusive llegar hasta la desafiliación del club, art. 8° Inc. d) del Estatuto LTF. Punto 7.- Elecciones del Comité Ejecutivo, Elección de Presidente de la LTF, con mandato por el termino de cuatro años, art. 8 inc. h) del estatuto. Punto 8.- Elecciones del Comité Ejecutivo. " Elección de 4 (cuatro) miembros titulares elegidos por la Asamblea, art. 8 inc. h) del estatuto. Elección de 4 (cuatro) miembros suplentes elegidos por la Asamblea, art. 8 Inc. h) del estatuto. Elección de 4 (cuatro) miembros propuestos por la presidencia, art. 27 inc. h) e i) del estatuto. Punto 9.- Designación de dos señores Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, Art. 10° del Estatuto. Nota. Si una hora después de la fijada en el llamado no hubiera el quórum mínimo que determina el Art. 17° del Estatuto, la Asamblea quedara automática mente convocada para el séptimo día corrido posterior, en el mismo lugar y hora, sin necesidad de cursar una nueva comunicación o citación. Si en el segundo llamado, que no tendrá tolerancia de horario, tampoco hubiere el quórum requerido se esperara media hora, y se sesionara de inmediato si hay un numero de diez asambleístas presentes, y sus resoluciones tendrán total validez. Art. 18° del Estatuto. Por último, los clubes deberán antes de iniciar el acto acreditar la constancia de Normal Funcionamiento expedida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, caso contrario el Representante de la Institución no podrá actuar en la Asamblea. Sala de Sesiones, 02 de Diciembre de 2019. E y V 10/12/2019. \$1.127,70. Aviso N° 229.191.

SOCIEDADES / MARTEL S.A.S

POR 1 DIA - "MARTEL S.A.S" (Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6833/205- F -2019 de fecha 03/12/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 5 de diciembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad " MARTEL S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: José Luis Pintos, D.N.I N° 24.671.168, argentino, Contador Público Nacional, divorciado, de 44 años de edad, con domicilio en Perú 585 Yerba Buena y María Florencia Riesgo D.N.I. 23.930.078, argentina, comerciante, casada, de 45 años de edad, con domicilio en Bolívar 2224 San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Jujuy N° 410, Piso 7, Dpto. D, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, gastronómicos, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. COMECIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimentos y bebidas con o sin alcohol, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción., totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Pintos José Luis, 200 acciones, y la Sra. Riesgo María Florencia, 200 acciones.- Cada uno de los socios integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo. El saldo pendiente del capital social será integrado, en un plazo máximo, también en efectivo, dentro de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Pintos José Luis D.N.I N° 24.671.168 que asumirá como administrador y Riesgo María Florencia D.N.I. 23.930.078 como administradora suplente. La representación legal estará a cargo de Pintos José Luis D.N.I N° 24.671.168.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel De Tucumán, 9 de diciembre de 2019. E y V 10/12/2019. \$1020,60. Aviso N° 229.186.

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 2019, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1- Departamento 5 , Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. Ratificación de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de arto 67 LGS. El Directorio. E 09 y V 13/12/2019. \$2203.25. Aviso N° 229.146.

SOCIEDADES / TUNA S.R.L

POR 1 DIA - TUNA S.R.L. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente nº 6826 de fecha 27/11/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Cesión de cuotas, mediante el cual: Entre los Sres. Daniel Marcelo Lopez, DNI 17884889 con domicilio en Italia 1750 de la ciudad de concepción provincia de Tucumán, fecha de nac 06/01/67, divorciado, argentino, agricultor en adelante el cedente y Daniel Ignacio López dni 38742654 con domicilio en Italia 1750 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, fecha de nacimiento 05/04/95, soltero, argentino, perito mercantil; Solana Victoria Lopez dni 41376959 con domicilio en Italia 1750 de la ciudad de Concepcion, provincia de Tucumán, fecha de nacimiento 13/07/92, argentina, soltera estudiante, en adelante los ceslonanos convienen lo siguiente: Primera el cedente cede, vende y transfiere a los ceslonanos la totalidad de las cuotas partes de la sociedad de la que es propietario representativas del 90% del capital social, es decir 900 cuotas del capital social de valor nominal \$100 cada una. Convienen la misma por la suma total de \$90.000 transfiriendo a Daniel Ignacio Lopez 500 cuotas de capital social, a Maria Fernanda Lopez 200 cuotas de capital social y a Solana Victoria Lopez 200 cuotas de capital social quedando distribuido de la siguiente manera el capital de la sociedad, a) el Sr. Daniel Igancio Lopez 600 cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una b) Maria Fernanda Lopez 200 cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una y la Srta. Solana Victoria Lopez 200 cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Daniel Ignacio Lopez en el carácter de socio gerente titular. E y V 10/12/2019. \$655,55. Aviso N° 229.188.

SOCIEDADES / ZIM S.A.S.

POR 1 DIA - "ZIM S.A.S." (Constitución). Se hace saber que por Expediente 6179/205-Z-2019 de fecha 30/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ZIM S.A.S.", siendo los socios integrante de su contrato social conforme a lo normado en el art. 34 de la Ley 27.349 el Sr. Carlos Ernesto Zimmerman, con D.N.I. 13.710.952 ,con domicilio real en Av. mate de Luna 3473 de esta ciudad, con C.U.I.T 20137109523, junto al Señor Víctor Alberto Zimmerman, con D.N.I. 12.413.867 ,con domicilio real en Corrientes 570 48 de esta ciudad, con C.U.I.T 20124138672. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social en calle Mate de Luna 3473 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros 1).La compra, venta, locación, sublocación, ya sea como locador o como locatario, arrendamiento, permuta, leasing, administración y explotación de bienes muebles y semovientes, registrables o no, propios y/o de terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero. 2).La adquisición, venta, locación, ya sea como locador o como locatario, arrendamiento, permuta, leasing, administración, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, ubicado en el territorio nacional, y/o extranjero, destinados a fines industriales , comerciales o de vivienda, para cuyo caso se encuentra facultada para realizar todo tipo de contratación incluyendo hipotecar , constituir servidumbres, anticresis, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales; 3).la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 4). la administración y disposición en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomiso y/o fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines actuara: A)- como fiduciario conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomiso, incluyendo en modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomiso públicos y privados , financieros o no financieros , de empresas, convencionales, traslativos, de garantías, para programa de propiedad participada, de administración, de inversión, y todo otro tipo de fideicomiso o servicios fiduciarios, de custodia de valores, y bienes de terceros en general, mandato y representaciones. B). podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registros que correspondieren, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos). Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; y D) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda

operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: la administración y representación de la firma social estarán a cargo del Sr. Carlos Ernesto Zimmerman quien ejercerá la representación legal la Sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019. E y V 10/12/2019. \$1433,60. Aviso N° 229.162.

Aviso número 229187

SUCESIONES / ALBERTO ARGENTINO VIDES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de ALBERTO ARGENTINO VIDES, DNI: 6.995.192, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 26 de noviembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.187.

Aviso número 229167

SUCESIONES / EDUARDO DANIEL PRIMO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO DANIEL PRIMO, DNI N° 17.494.034, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.167.

Aviso número 229179

SUCESIONES / ELVA GLORIA ZAMBUDIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELVA GLORIA ZAMBUDIO, DNI N° 1.613.465, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.179.

Aviso número 229196

SUCESIONES / JUAN CARLOS DOMINGO ALDERETE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS DOMINGO ALDERETE, DNI N° 6.993.957, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 03 de diciembre de 2019. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.196.

Aviso número 229164

SUCESIONES / JUAN EDUARDO VELIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN EDUARDO VELIZ (D.N.I. N° 27.964.867) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.164.

Aviso número 229170

SUCESIONES / MANUEL ROBERTO CABRAL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL ROBERTO CABRAL, DNI N° 8.090.292, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.170.

Aviso número 229178

SUCESIONES / MARIO PRECENCIO NUÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO PRECENCIO NUÑEZ, D.N.I N° 07.059.110, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2014. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 10 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.178.

Aviso número 229193

SUCESIONES / NOEMI ANGELICA DE LA FUENTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores NOEMI ANGELICA DE LA FUENTE (D.I. N° 3.108.909) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 12/12/2019. \$200. Aviso N° 229.193.

Aviso número 229182

SUCESIONES / SARME RICARDO ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de SARME RICARDO ALBERTO, DNI N° 11.010.256, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Banda del Rio Sali, 29 de noviembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 10/12/2019. \$150. Aviso N° 229.182.

Numero de boletin: 29634

Fecha: 10/12/2019